



servicios a la ciudadanía

sector autonómica

andalucía

# ciudadanía

Junio 2012. Nº 8

<http://www.fsc.coo.es/andalucia/autonomica>

## PUBLICADO EL DECRETO LEY DEL “RECORTAZO” ANDALUZ

En el BOJA nº 122 de 22 de junio se publica el Decreto Ley 1/2012. En esta norma se suprimen de un plumazo muchos derechos conseguidos por trabajadores y trabajadoras de la Junta de Andalucía durante muchos años.

Somos conscientes del brutal recorte presupuestario al que ha forzado el Gobierno central a la Junta de Andalucía. Pero ello **no exime a la Junta de Andalucía de ser responsable de aplicar “más de lo mismo”: hacer recaer el mayor parte del recorte en empleadas y empleados públicos y más concretamente en el personal más desfavorecido (interinos y temporales), que además de sufrir la precariedad son objeto de recorte salarial mientras que permanece prácticamente la misma jornada. El Gobierno “de izquierdas” de la Junta ha desperdiciado la oportunidad de demostrar que hay otra manera de hacer política.** Los argumentos del gobierno central y del andaluz cada vez se parecen más: todos afirman que no quieren recortar, pero que tienen que hacerlo por culpa de “los otros”. Nadie pone el dedo en la llaga, nadie se opone con firmeza a que el desvío de fondos públicos hacia la banca privada destruya el sector público y lleve a recortes cada vez más terribles, nadie señala con el dedo a aquellos patronos que miran con avidez al sector público, esperando poder hincarle el diente mediante privatizaciones.

La Junta de Andalucía **no ha llevado un verdadero proceso de negociación** con las organizaciones sindicales a pesar de haber convocado tres mesas generales. Las modificaciones sobre el proyecto inicial han sido mínimas y no han sido aceptadas casi ninguna de las propuestas sindicales.

**CCOO se seguirá movilizand**o contra este recorte y lamenta que, hasta el momento no haya sido posible una mayor unidad sindical, debido a que determinados sindicatos corporativos hayan preferido hacer hincapié en los que nos separa: su discurso que enfrenta a los diversos tipos de personal del sector público, pidiendo el despido de unos trabajadores para no rebajar el salario de otros. Todo ello en lugar de buscar la unidad en tono al rechazo mayoritario a los recortes.

Por otro lado, CCOO está trabajando en la **elaboración de alternativas para presentar a los grupos políticos con la intención de que el Decreto Ley se modifique en el trámite parlamentario.** También nuestros servicios jurídicos están estudiando la estrategia jurídica contra muchas medidas que consideramos que vulneran la legalidad.

### ¿CÓMO NOS AFECTA EL DECRETO LEY?

Con este boletín “de urgencia” intentamos aclarar algunas de las consultas que nos están planteando trabajadores y trabajadoras de la Junta de Andalucía. Algunas apartados no quedan suficientemente aclarados en el Decreto Ley. Conforme vayamos aclarando esto apartados iremos ampliando esta información.



## ¿CUANTO ES EL RECORTE SALARIAL?

### PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

**Pagas extraordinarias:** Supresión paga adicional (complemento puesto de trabajo+complemento de convenio en personal laboral. Complemento específico en personal funcionario) en las pagas extras. Solo se pagará un 1% de esta paga adicional en junio y diciembre (para que no desaparezca el concepto), pero incluso ese 1% se descontará prorrateada de manera mensual.

Se cobrará íntegra la paga de junio de 2012, pero se descontará prorrateada en el último semestre de este año junto al 1% de la paga adicional de diciembre.

**Productividad:** se reduce en un 10%

**LABORALES TEMPORALES/PERSONAL INTERINO:** Se le reduce jornada (después de aumentarla a 37.5 horas) y salario un 10% (además del recorte salarial en pagas extras y productividad) También aplicable a nuevos contratos.

Según el Decreto Ley, el personal laboral fijo o funcionario de carrera pueda solicitar voluntariamente la reducción de jornada y salario.

**GARANTIA DE RETRIBUCIÓN MÍNIMA: 1000 EUROS. ¿UN BRINDIS AL SOL?** La retribución íntegra mensual correspondiente a la jornada completa, resultante de la aplicación de las medidas contenidas en este Decreto-ley, no será inferior a 1.000 euros netos". **El DL habla de retribución "mensual" mientras que los recortes retributivos se efectúan en conceptos no mensuales, como las pagas extraordinarias y productividad. El personal laboral e interino si sufrirá recortes mensuales y en muchos casos si cobrarán menos de 1000 euros, pero tampoco les afecta esta supuesta "garantía" puesto que se habla de jornada COMPLETA.**

## ¿Y LOS ALTOS CARGOS... CUANTO SE BAJAN EL SUELDO?

### CONSEJEROS/AS APROXIMADAMENTE LA MITAD QUE LOS INTERINOS Y TEMPORALES:

Rebajan sus retribuciones en un 7'5%. El personal temporal e interino se le recorta un 10% además del recorte en pagas extras, productividad, etc. como al resto del personal.

El resto de altos cargos se rebaja menos aún: Viceconsejeros 6,5%, Directores Generales y Delegados un 6%. Sorprende que haya un colectivo de personal temporal al que no se aplica: el personal eventual (puestos de "confianza").

## DERECHOS SINDICALES

Quedan suspendidos los acuerdos o pactos alcanzados con las organizaciones sindicales.

Todo ello sin perjuicio de los posibles acuerdos que se pudieran adoptar.

## OEP

Se suprimen todas las no convocadas, salvo la promoción.



### **Modulación IT.**

No aplicable a EP, AT, hospitalización o intervención quirúrgica y enfermedades graves incluidas en el RD 1148 /2011 de 29 de julio. Riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento.

Día 1 al 3, inclusive: Sólo se cobrará 50% complemento en la primera baja del ejercicio (el complemento es igual a la diferencia entre lo que abona la seguridad social y el 100% de las retribuciones). En la segunda o siguientes bajas del ejercicio se cobrará el 40% del complemento.

Del 4º al 20, 75% del complemento. A partir del día 21 se abonará el 100% del complemento. Se penalizan las bajas cortas.

ENTRA EN VIGOR UN MES DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL

**Derechos de jubilación.** Se suprime licencia retribuida por fomento de empleo (63 años)

Se suprime el “premio de jubilación”.

Se suprime la jubilación anticipada a los 64 años. Consideramos bastante absurda esta medida. Teniendo en cuenta que la propia legislación de seguridad social suprime este tipo de jubilación a primeros de 2013, ¿Qué consigue la Junta de Andalucía suprimiendo este tipo de jubilación mediante el decreto ley?: que las personas que actualmente se encuentren en licencia retribuida a los 63 y esta finalice en el segundo semestre de 2012, tengan que volverse a incorporar a trabajar cuando cumplan los 64. Les pagará el salario la Junta y no la seguridad social. ¿Es esta una medida de ahorro?.

**FINALMENTE EN EL DECRETO LEY NO SE HABLA DE JUBILACIÓN PARCIAL.**

**Acción social.** Se suprime la “convocatoria y concesión” de cualquier ayuda de acción social.

### **SENTENCIAS SOBRE ACCIÓN SOCIAL**

La Junta debería recordar sentencias como la recaída sobre el Principado de Asturias, en la que el TSJ obligo a convocar estas ayudas, que la comunidad autónoma había dejado de convocar en 2010 por causas de ajuste presupuestario. Esta sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo.

**Jornada.** Se incrementa la jornada desde las 35 a las 37.5 horas.

El horario en el que se realizará la jornada ordinaria de los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía estará comprendido:

- Por la mañana entre las 7,30 y 15,30 horas de lunes a viernes.

- Por la tarde, los lunes, martes y jueves entre las 16,00 y 20,00 horas, salvo que por las singularidades del servicio, debidamente motivadas, se acuerde la elección de otros días para el horario de tarde.

Todo ello sin perjuicio de las demás modalidades de jornada normativa o convencionalmente establecidas, que se adaptarán a esta jornada ordinaria en lo que fuere necesario.

Se habilita a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para modificar mediante Orden lo establecido en la presente disposición adicional.

**En lo más inmediato, no se concreta cómo se aplica el aumento de jornada en el horario de verano.**

## Vigencia de las medidas

El Decreto Ley entra en vigor **al día siguiente a su publicación**. En reuniones de Mesa Sectorial y Comisión de Convenio se nos informó que **no todas las medidas entrarían en vigor a la vez que el Decreto Ley**.

Las medidas en materia de personal tienen “carácter excepcional y temporal”, siendo de aplicación hasta la finalización del **ejercicio 2013**, “**siempre que los ingresos de la Comunidad Autónoma, recobren una senda de normalidad y que la reducción del déficit público estructural y la minoración de la deuda pública posibiliten la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad**”. Viendo la evolución de la economía, el más que probable aumento del déficit público para acometer el nuevo rescate financiero, la contracción del consumo ante el paro y la bajada de sueldos generalizada a la clase trabajadora, etc. nos lleva a pensar que las medidas han llegado para quedarse mucho tiempo.

## ¿Siguen vigentes convenio y acuerdo?

Los acuerdos, pactos y convenio permanecerán vigentes, si bien, se suspenden aquellas que contradigan lo dispuesto en el Decreto-ley.

## Vacaciones y asuntos propios

Se ven reducidos al mínimo establecido en el EBEP. No se aclara qué pasa si alguna persona ya ha consumido todos los días libres a que tenía derecho ¿pretenderá la Junta que tengan que “devolver” los días mediante compensación de horas?.

## Gratificaciones y horas extras

Se suspende su pago, compensando mediante tiempo de descanso. Sin embargo, se deja abierta la puerta a que se abonen “excepcionalmente”, lo que puede permitir arbitrariedades y agravios comparativos.

## La situación del personal desplazado se agrava

La Junta de Andalucía no sólo no soluciona el problema de este personal. A su difícil situación y la falta de expectativas de resolución del concurso a corto plazo, se suman los recortes salariales y el aumento de los impuestos al combustible.

Al menos, la Junta de Andalucía no ha incluido finalmente en el recorte la desdotación de plazas vacantes, por lo **que instamos a la administración a que aplique con la mayor urgencia la propuesta de CCOO para que el personal desplazado pueda acogerse a Arts. 30 en sus provincias de origen y volver así a casa**.

# MOVILÍZATE CONTRA EL RECORTE

